

DECRETO Nº 0894

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
02 JUN 2010

VISTO:

El Expediente Nº 00312-0006203-7, registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propicia la modificación de la asignación estímulo de las pasantías educativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, gestiona dicha modificación, de conformidad a lo estipulado en los convenios marcos celebrados con distintas Universidades y Facultades de la Provincia de Santa Fe, que fueran aprobados por Decretos Nºs. 1713/09, 2426/09 y 0062/10;

Que dichos convenios, celebrados en los términos de la Ley Nacional Nº 26.427 (Sistema de Pasantías Educativas), fijaron la asignación estímulo en \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS), previendo que la misma debe ser modificada por la Provincia según las políticas salariales que se apliquen al Sector Público Provincial;

Que el Decreto Nº 0516/10, de homologación de Acta Acuerdo Nº 02/2010 de la Comisión Paritaria - Ley 10.052, dispuso un incremento de los sueldos sobre los haberes de febrero de 2010 en dos etapas: de un 15 % (quince por ciento) a partir del 1º de marzo de 2010 y un 5% (cinco por ciento) a partir del 1º de julio de 2010;

Que por lo tanto, y por aplicación de la cláusula de ajuste prevista en los Convenios Marcos de Pasantías, corresponde elevar la asignación estímulo a la suma de \$ 920 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE) a partir del 1º de marzo de 2010, y a \$ 960 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA) a partir del 1º de julio de 2010;

Que corresponde al Ministerio de Economía entender en la concertación de la política salarial del Sector Público, su ejecución y control, como asimismo entender, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, en el régimen de pasantías educativas que se implementen en la Provincia;

Que en función a esto último, se considera procedente establecer que en el futuro dicha Jurisdicción deberá fijar las adecuaciones que correspondan a la asignación estímulo que perciban los pasantes, de conformidad a los porcentajes de incremento que se fijen por políticas salariales;

Que la Dirección General de la Función Pública se ha expedido al respecto en forma favorable, y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia, no realizando objeciones de índole legal a la gestión propuesta;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º - Establécese en \$ 920 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE) a partir del 1º de marzo de 2010 y \$ 960 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA) a partir del 1º de julio de 2010 la asignación estímulo para las pasantías educativas que se prestan en el marco de los convenios aprobados por Decretos Nºs. 1713/09, 2426/09 y 0062/10 y los que se aprueben en el futuro.

ARTICULO 2º - Establécese que el Ministerio de Economía deberá fijar las adecuaciones que correspondan a la asignación estímulo que perciban los pasantes, de conformidad a los porcentajes de incremento que este Poder Ejecutivo fije por Política Salarial.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER
C.P.N. Angel José Sciara

4629
